ANEXO A LAS BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, REFERIDO A LAS BASES ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE ENCARGADO/A DE PARQUES Y JARDINES, POR EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCION INTERNA, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2007.

Número de plazas: 3.- Denominación: Encargado/a.- Régimen: Laboral.- Nivel de Titulación: Graduado en Educación Secundaria obligatoria o Equivalente.- Sistema Selectivo: Concurso-Oposición (Promoción Interna).- Adscripción: Parques y Jardines.

De las tres plazas convocadas una se encuentra incluida en la O.E.P. de 2007 y dos son ampliación de la OEP , dentro del margen estipulado en el art. 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público

1.- APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES ESPECIFICAS

Las Bases Generales para la selección de Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Getafe que regulan este proceso selectivo fueron aprobadas por Junta de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2008 y publicadas en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 271 de fecha 13 de noviembre.

Estas Bases Específicas serán aprobadas en Junta de Gobierno y expuestas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 15 días naturales.

2.- REQUISITO DE LOS ASPIRANTES

Además de los requisitos recogidos en las bases generales y en el Estatuto Básico del Empleado público, será requisito para tomar parte en las pruebas selectivas, ser trabajador/a laboral fijo del Ayuntamiento de Getafe con la categoría de Oficial 1ª, con una antigüedad mínima en dicha categoría de 2 años.

3.- SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo en el impreso normalizado 701 que será facilitado gratuitamente en la Casa Consistorial (Plaza de la Constitución , nº 1). Dicho impreso consta de 3 copias de las cuales (validada mecánicamente por la entidad bancaria colaboradora) una será para el Ayuntamiento de Getafe.

Bastará con que los y las aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria, todos ellos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, su acreditación se presentará en el plazo que establece la base 9ª de las Generales, la presentación del modelo oficial de solicitud 701 supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en ellas y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuren en la solicitud. Las personas que aleguen méritos para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso deberán presentar junto con la instancia y en el mismo plazo, fotocopia de los documentos que sirvan de prueba para la justificación de los mismos.

La experiencia en el Ayuntamiento de Getafe se adjuntará de oficio a las solicitudes.

Plazo de presentación:

Concluido el plazo de exposición en el tablón de anuncios se abrirá mediante anuncio el plazo de presentación de solicitudes que será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio.

Lugar de presentación:

El impreso de solicitud y copia debidamente cumplimentados se presentará en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Getafe, Plza. de la Constitución, nº 1, planta baja, en horas de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes, de 16:30 a 19:00 de lunes a jueves y de 10:00 a 13:00 los sábados.

Las instancias también podrán presentarse en las distintas formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tasa por derechos de examen:

Según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 18 del Ayuntamiento de Getafe, que regula la tasa por derechos de examen con entrada en vigor desde el día 1 de enero de 2009, la cuantía de la tasa será de 15,70∈ (por tratarse de la tasa para acceso el grupo D, con reducción del 50% por promoción interna). Cuantía que se actualizará si el periodo de presentación de solicitudes se produce en el 2010,

El importe se pagará en efectivo en cualquier sucursal de Caja Madrid. Para proceder al mismo será necesario presentar el modelo 701 autoliquidativo de admisión a pruebas selectivas, que deberá validarse mecánicamente por Caja Madrid en sus 3 copias.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión definitiva del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora sustituirá el trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES .

Expirando el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo. Las listas certificadas completas serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Getafe

Quien no figure en la lista provisional así como las personas excluidas dispondrán de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. La falta de abono de las tasas por derecho de examen en el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable.

Finalizado el plazo de subsanación el órgano competente dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos,

5.- CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

La fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio de la Fase de Oposición, se dará a conocer en la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

6 . - FUNCIONES DE ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES:

. Distribuir y supervisar los trabajos a realizar por el colectivo a sus órdenes, indicando la forma y medios a emplear y velando por la calidad de los trabajos realizados.

. Organizar el personal, así como los medios materiales y mecánicos a su cargo. Efectuar el recuento e inventario de dichos medios y prever su reposición necesaria.

. Llevar a cabo el control del personal a su cargo: bajas, acomodo del vestuario, transporte, permanencia en tajos, rendimiento, calendario, horarios, permisos, bajas, etc.

. Elaborar partes diarios indicando trabajos realizados, horas invertidas, materiales empleados, control del personal a su cargo e incidencias del servicio y comunicar cualquier anomalía a su superior jerárquico.

. Cuidar de que las dependencias e instalaciones a su cargo se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y uso. Detectar desperfectos y/o malas condiciones, procediendo a informar de los mismos al superior jerárquico.

. Procurar que los asuntos encomendados sean realizados con regularidad en el plazo previsto.

. Deberá atender las incidencias que se produzcan con motivo de la realización de trabajos por personal a su mando.

FUNCIONES TÉCNICAS:

.Conocimiento de las plantas de jardín y de interior, interpretar los planos y croquis de conjunto y detalle, y de acuerdo con ellos replantear el jardín y sus elementos vegetales y auxiliares (red de riego, drenaje, paseos,…) en planta y altimétrica.

. Controlar los tiempos de riego apropiados para cada época del año, ajustando las dosis a los distintos elementos de riego (aspersores, difusores, goteros).

.Conocimiento de los medios de combatir las plagas y enfermedades propias de los jardines y las proporciones para aplicar toda clase de productos fitosanitarios.

. Controlar el manejo adecuado de la maquinaria de jardinería, con el fin de optimizar los rendimientos del trabajo y mejorar la vida de las maquinas.

. Conocer y controla las labores, métodos y tipos de poda para toda clase de árboles, arbustos y palmeras, adoptando las medidas más adecuadas para cada caso.

7.- PROCESO SELECTIVO:

7.1 FASE DE CONCURSO:

Se valorarán exclusivamente, los méritos alegados y acreditados por los y las aspirantes junto con las instancias, atendiendo al siguiente baremo:

Experiencia

Por antigüedad en el Ayuntamiento de Getafe, 0,5 puntos por cada 6 meses o fracción que supere los 2 años exigidos en la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos.

Formación:

Por la realización de cursos de perfeccionamiento, jornadas o seminarios relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, impartidos por Organismos Públicos, Organizaciones sindicales, entidades privadas en colaboración con entidades públicas o privadas debidamente autorizadas, atendiendo al siguiente baremo, hasta un máximo de 5 puntos.:

Inferiores a 40 horas ..... 0,25 puntos.
De 40 y hasta 80 horas ..... 0,50 "
De 80 horas y hasta 120 horas... 1 .. "
De 120 horas y hasta 160 horas 1,50 "
De 160 horas y superiores..... 2

(Aquellos cursos en cuyos certificados no se especifique el número de horas lectivas, se puntuarán con 0'25.)

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y la puntuación total máxima que se podrá obtener será del 20% respecto de la máxima posible de la fase de Oposición, es decir, 4 puntos sobre 20, independientemente de la puntuación que obtenga el opositor en la fase de Oposición.

7.2 FASE DE OPOSICIÓN:

Ejercicio Práctico.-

Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, en el tiempo que éste determine, sobre las tareas propias del puesto de trabajo de Encargado de Parques y Jardines descritas en la base 6ª.

Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos para no ser eliminado. El Tribunal Calificador se encuentra facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación de conformidad con el sistema de valoración que se adopte.

La calificación final de los aspirantes al Concurso-Oposición se determinará sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y las de la Fase de Concurso. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mejor nota en el ejercicio práctico, de persistir el empate atendiendo a favor del sexo menos representado en la categoría objeto de la convocatoria, de persistir el empate se resolverá por sorteo.

Superarán el concurso-oposición los o las aspirantes que habiendo aprobado obtengan, una vez sumadas las dos fases, las calificaciones mas altas, hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas, sin que por tanto se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, obteniendo plaza o quedando en situación de expectativa de destino, los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios, si no figuran incluidos en la relación de propuesta por el Tribunal.

T R I B U N A L

PRESIDENTE:

Titular. **D. Florentino Rodríguez López**, Jefe del Servicio de Personal
Suplente: **Dª. Juana Pablos Acosta,** TSAE Jefe Sección Medio Ambiente

VOCALES:

Titular: **D . Fulgencio Ruiz Fernández**, Jefe de Servicio de Parques y Jardines.
Suplente: Antonio Galán Ruiz, Jefe de Zona de Parques y Jardines.

Titular: **D. Rafael Jiménez Serrano**, Jefe de Servicio de Parques y Jardines.
Suplente **D. Diego García Carrasco**, Encargado de Parques y Jardines.

Titular: **D. Alfonso Serrano Tena,** Jefe de Zona de Parques y Jardines
Suplente: **D. Miguel Vivanco Ros,** Encargado de Mantenimiento

Titular: **D. Pedro Solís Herruzo,** T.M. ATS
Suplente: **D. Felix Mateos Crespo,** T.S. Médico

Titular: **D. Luis Miguel Astudillo Martín,** Encargado
Suplente: **D. Santiago Alamo Sanz, Conserje**

SECRETARIA:
Titular: **Dña. Mª Jesús Ibáñez Puerta**, Jefe de Sección de Selección y Formación.
Suplente: **D. Manuel Abolafio Balsalobre,** Letrado Consistorial.

A efectos de devengo de asistencias, este Tribunal se encuadra en la Categoría 4 (R.D. 236/88 de 4 de abril sobre indemnizaciones por razón de servicio, actualizada por Resolución de Secretaria de Estado y Hacienda Pública, y de Administraciones Públicas de 22 de noviembre de 1.993.

Getafe, 14 de diciembre de 2009
JEFA DE SECCIÓN DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN

Fdo.: Dª. Mª Jesús Ibañez Puerta